

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DEL ACOSO

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

El Protocolo protege la integridad de estudiantes y demás miembros de la universidad, asegurando un entorno universitario seguro, respetuoso e igualitario

SITUACIÓN DE ACOSO

Cuando existan conflictos interpersonales en los que estén implicadas personas de la Comunidad Universitaria (estudiantado, profesorado o personal).

SOLICITUD DE ACTIVACIÓN

Dirígete a la Unidad de Igualdad explicando brevemente los hechos y las personas implicadas a través del correo igualdad@uniovi.es

¿A QUÉ SITUACIONES SE APLICA?
Puede aplicar al acoso ordinario y al acoso discriminatorio por razón de sexo, discapacidad, creencia, identidad sexual... En caso de acoso ordinario se remite a la Comisión de Convivencia.



A PARTIR DE AQUÍ... 2 OPCIONES

POR MEDIACIÓN



Las personas implicadas tienen que estar de acuerdo para empezar la mediación.

1

2

Se selecciona un mediador/a, aceptado por ambas partes, que tendrá conocimientos legales en materia de acoso e igualdad.

3

Durante la mediación se desarrollarán reuniones individuales o conjuntas con las personas implicadas.

4

Si la mediación finaliza con un acuerdo se dará por resuelto el conflicto y se emitirá un informe con los términos del acuerdo.

Si la mediación no ha tenido éxito o los implicados se oponen, a hacerla se llevará a cabo el proceso alternativo.



POR INVESTIGACIÓN



1

Se constituye una comisión de investigación encargada de examinar el caso y derivarlo si es necesario.

2

En la primera reunión la comisión determinará la gravedad y tipología del acoso.

3

La comisión se reunirá conjunta o individualmente con las partes implicadas.

4

En un periodo máximo de 1 mes se emitirá una resolución sobre el caso y las medidas a tomar.